

CONSTANCIA. Santiago de Cali, septiembre 21 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 76001403020-2021-00317-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: ANDRES DAVID HOYOS CARDONA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1342
Santiago de Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

En atención al memorial que antecede, de la cesión del crédito que hace el demandante, a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace Bancolombia identificado con Nit 800.150.280-0, a favor de fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, identificada con Nit. 830.054.539-0, dentro del presente asunto.

2.- Una vez ejecutoriado este auto, quedará como parte demandante fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera identificado con Nit Nª 830.054.539-0.

3.- Tener por ratificado el poder otorgado inicialmente al abogado Noel Alberto Calderón Huertas, identificado con la C.C Nª 17.348.888 portador de la T.P. No. 88.460 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la cesionaria.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502d5869a2619df588a0b7992a14341934763e709e7afc0ef38f8e800d9e194d**

Documento generado en 21/09/2022 01:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>